

FONASA CENTRO NORTE DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA



RESOLUCIÓN EXENTA 6R Nº 13231 / 2021

MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. PRESTADOR <u>MARÍA</u> EUGENIA FUENTES

LARRAGUIBEL, RUT N° VALPARAISO, 30/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, el Decreto Supremo № 369 de 1985, el Decreto N° 27 de 2018, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/ N° 28 del 20/03/2019; la Resolución Exenta 2G/Nº 871/2017; Resoluciones Exentas 3.1H N° 1110/2019 modificada por 3.1H N° 1199/2019; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución № 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el convenio del prestador MARÍA EUGENIA FUENTES LARRAGUIBEL, RUT encuentra Vigente y que mediante solicitud N° 84.358 del 28/12/2021, comunicó su voluntad de ponerle fin;

se

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- i. PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador MARÍA EUGENIA FUENTES LARRAGUIBEL, RUT N°
- ii. ANÓTESE en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- iii. NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE FONDO NÁCIONAL DE SALUD

RRB / MBP / mlb

DISTRIBUCIÓN:

OF. PARTES. (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008) DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

80qldbpu

Código de Verificación